

Constancia Secretarial: El 31 de agosto de 2021 ingresa con renuncia de poder.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-00219

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

ÚNICO: Una vez revisada la anterior renuncia de poder presentada a esta Célula Judicial por parte del JORGE ELIECER CARRERO, quien actúa en el presente asunto en calidad de apoderado judicial de la entidad CENTRO CULTURAL DEL LIBRO, se debe indicar que previo a su aceptación deberá honrar las exigencias contempladas en el inciso 4° del artículo 76 del C.G. del P., allegando comunicación enviada al poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 62 del 22 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

CEYM

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0c92e070f5c469a41783c3837a181517671fcfd86c2e33b770021f55d1ca53c

Documento generado en 20/10/2021 05:27:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>